



REPUBLICA DE COLOMBIA

**Rama Judicial**

Asunto	Demanda Laboral 2021-00192-00
Solicitante	Sergio Andrés Tobón Restrepo
Demandada	Ofertas Variedades-Emilio Restrepo Cano
Auto Interlocutorio	00519
Decisión	Fija fecha para continuar juicio

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Caldas-Antioquia, Julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

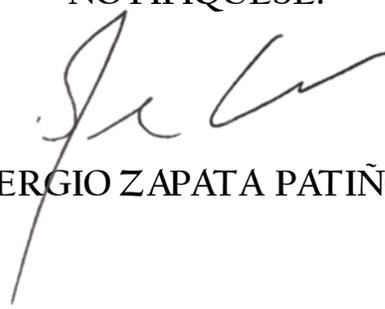
Atendiendo a que la respuesta a la prueba que de oficio decretó esta instancia en audiencia del pasado mes de mayo, no llegó oportunamente al Juzgado, no pudo llevarse a cabo la audiencia que se tenía prevista para el día de hoy en horas de la mañana.

Así las cosas, se fija el día veintiséis (26) de agosto del corriente año (2022) a las diez de la mañana (10:00AM), para que tenga lugar la continuación del juicio, esté o no la respuesta antes referida. Igualmente, en esa audiencia se escuchará el testimonio de la dama NATALIA MARULANDA MARÍN, pedida por la parte demandada y de ser posibles los alegatos de conclusión y la emisión del fallo.

La anterior declaración de la testigo, estima el Juzgado en los términos de lo previsto en el desaparecido Decreto 806 del 2020 y la novísima ley 2213 de 2022, que con miras a garantizar una mejor intermediación y control en la prueba, de ser posible se evacúe de manera presencial, es decir, los abogados podrán estar conectados virtualmente, pero la testigo sí en el Juzgado, y si es que las múltiples ocupaciones no le permiten su asistencia, entonces, así lo harán constar con las respectivas

certificaciones laborales, incluso, podrán informar los contactos del empleador a fin de que el personal de secretaría haga las debidas notificaciones al empleador para que brinde el correspondiente permiso, pues de lo contrario podrá verse avocado a las sanciones en los términos del artículo 208, 217 y 218 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Zapata', written over the printed name below.

SERGIO ZAPATA PATIÑO.